



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 002-2024-MDSA/OGAF

Santa Anita, 10 de enero del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 021-2024-MDSA/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 007-2024-MDSA/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 020-2024-MDSA/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 010-2024-OA-OGAF/MDSA emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorandum N° 003-2024-MDSA/OGPPPI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorandum N° 3683-2023-MDSA/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 1789-2023-GSPDH/MDSA emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Informe N°470-2023-SGLPAVMA-SGPDH/MDSA emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el Documento Externo N° 20476-2023, la Liquidación N° 219-2023-INARGE emitido por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 39°, párrafo tercero, dispone: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-PCM se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del referido Reglamento, establece que: *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente"*;

Que, por su parte, el artículo 8° del mismo texto normativo establece que: *"La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo"*;

Que, el artículo N° 37° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, numerales 37.1 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*; el 37.2 *"Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; el 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"*;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 002-2024-MDSA/OGAF

Que, el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Nacional de Tesorería, señala en su numeral 30.1 *"Que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que *"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*;

Que, mediante el Contrato N°013-2022-MDSA/OGAF, derivado del Concurso Público N° 001-2022-MDSA, de fecha 25 de marzo del 2022, se contrató con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, para el servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima, por el monto contractual de S/ 36'800,400.00 (Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, por un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, de acuerdo al Documento Externo N° 20476-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, remite la Liquidación N° 219-2023-INARGE, correspondiente al servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. Quincena de noviembre del 2023;

Que, mediante el Informe N° 470-2023-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, en su calidad de área usuaria emite a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, la conformidad del servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de noviembre del 2023, por un total de 327 viajes, asimismo comunica que durante dicho periodo de servicio, ha impuesto quince (15) papeletas de penalidad por incumplimiento a términos contractuales;

Que, mediante Memorándum N° 1789-2023-GSPDH/MDSA de fecha 20 de diciembre del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas, la conformidad del servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de noviembre del 2023, por un total de 327 viajes y la aplicación de quince (15) papeletas de penalidad por incumplimiento a términos contractuales;

Que, con Memorándum N°3683-2023-MDSA/OGAF, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Abastecimiento, la conformidad del servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de noviembre del 2023, por un total de 327 viajes y la aplicación de quince (15) papeletas de penalidad por incumplimiento a términos contractuales, con el fin de realizar la verificación, evaluación y proceder con el inicio del proceso de ejecución del gasto, conforme a los créditos presupuestarios autorizados;

Que, mediante Memorándum N° 003-2024-MDSA/OGPPPI, de fecha 04 de enero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, otorga la disponibilidad presupuestal del gasto, para el cumplimiento de la obligación contraída con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, por el servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de noviembre del 2023, por el monto de S/ 542,280.00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 002-2024-MDSA/OGAF

Que, con Informe N° 010-2024-OA-OGAF/MDSA, de fecha 05 de enero del 2024, la Oficina de Abastecimiento, emite el Informe Técnico para el reconocimiento de la deuda por el servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de noviembre del 2023, por un total de 327 viajes, por el monto de S/ 542,280.00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles);

Que, con Memorándum N° 020-2024-MDSA/OGAF, de fecha 06 de enero del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente de reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, de la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, por el servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de noviembre del 2023, por el monto de S/ 542,280.00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles);

Que, con Memorándum N° 007-2023-MDSA/OGAJ, de fecha 09 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, en consideración a los requisitos legales presentados, que demuestren la existencia de la obligación de pago de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, por el monto de S/ 542,280.00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 021-2024-MDSA/GM, de fecha 09 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, traslada el expediente de reconocimiento de deuda del ejercicio anterior del proveedor Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, por el servicio a todo costo del alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de noviembre del 2023, por el monto de S/ 542,280.00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles), con el fin de que se continúe con el trámite correspondiente y solicita se proceda con las acciones subsiguientes;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago a efectos de que se proceda con la cancelación del adeudo, con cargo al presupuesto institucional de apertura para el ejercicio fiscal 2024;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, en conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado con Ordenanza 318/MDSA, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 00063-2023/MDSA, de fecha 13 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER el crédito devengado a favor del proveedor **INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES SAC**, por el importe de S/ 542,280.00 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles), por el servicio a todo costo de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; generados en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima y departamento de Lima, correspondiente a la 2da. quincena de noviembre del 2023, en virtud a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, realizar los trámites respectivos para la cancelación de la obligación descrita en el artículo precedente, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 002-2024-MDSA/OGAF

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO 4°: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA


Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS